

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Cirauqui, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JULIO LAITA ZABALZA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.ª María de los Ángeles Rodríguez Bricio.

D. Aritz Apesteguía Esparza.

D.ª Oihane Delgado Zabala.

D.ª Edurne Crelgo Hermoso.

D. José Joaquín Sierra Hermoso.

D. Iván Cuellar Urdiáin.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

*1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión de fecha 20 de octubre de 2020, la cual obra en el expediente de la sesión, y no existiendo ninguna observación al respecto, la misma queda aprobada por unanimidad.

*2.- Tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2021.*

Habida cuenta de que corresponde al Ayuntamiento en Pleno la fijación de los tipos de gravamen de los impuestos municipales de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno por unanimidad de votos de los corporativos asistentes a la sesión, procede a la adopción el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes precios públicos, tasas, tipos de gravamen e índices ponderadores para el próximo ejercicio del año 2021:

- Contribución territorial rústica y urbana: 0,1996 por ciento.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3,5 por ciento.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:  
Tipo 12%. Coeficientes:
  - Año 0-1: 0,023.
  - Año 2: 0,044.
  - Año 3: 0,066.
  - Años 4-15: 0,06.
  - Año 16: 0,09.
  - Año 17: 0,09.
  - Año 18: 0,42.
  - Año 19: 0,45.



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Akta

I N°/Zk<sup>a</sup> 088115

- Año 20 en adelante: 0,46.
- Tasas cementerio:
- Inhumaciones en tierra y en nicho para empadronados 150,00 euros; para no empadronados 300,00 euros.
- Columbarios para empadronados 70,00 euros, para no empadronados 140 euros.
- Exhumaciones: 300,00 euros.
- Traslados: (Exhumación e inhumación): 500,00 euros.
- Otros trabajos funerarios: La hora del empleado municipal a 50,00 euros.
- Tasa por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por particulares: Conforme a factura del servicio urbanístico ORVE.
- Precios piscinas municipales: Adultos; empadronados 45,00 euros, no empadronados 55,00 euros. Juveniles; empadronados 40,00 euros, no empadronados 50,00 euros. Infantiles; empadronados 35,00 euros, no empadronados 40,00 euros. Entrada diaria: 5,00 euros adultos y juveniles, 4,00 euros infantiles.
- Fichas frontón: 1,50€.
- Tarifas por concesión de Licencia de Primera Utilización:
  - o -Edificios de Nueva Planta 150,00 euros.
  - o -Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras 100,00 euros.
  - o -Cambios de uso, creación de viviendas 100,00 euros.
  - o (En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico.)

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Cirauqui reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

SEGUNDO. -De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no producirse reclamaciones en tiempo y forma, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

### ***3.- Presupuesto municipal para el ejercicio 2021.***

Se procede a dar lectura y a hacer análisis de las partidas que componen el proyecto de presupuesto presentado a la vez que el señor Alcalde informa de las últimas modificaciones incorporadas al documento.

El presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

#### **Ingresos:**

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos directos	177.833,95 €
2	Impuestos indirectos	8.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	54.700,00 €
4	Transferencias corrientes	221.166,80 €
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	62.152,00 €
7	Transferencias de capital	3.060,73 €
	<b>Total</b>	<b>526.913,48 €</b>

**Gastos:**

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de Personal	62.137,36 €
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	182.700,00 €
4	Transferencias corrientes	185.552,99 €
6	Inversiones reales	96.023,00 €
7	Transferencias de capital	500,00 €
	<b>Total</b>	<b>526.913,35 €</b>

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2021, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado en el número anterior.

**4.- Plantilla Orgánica 2021.**

El Art. 235 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

El Ayuntamiento de Cirauqui comparte personal con el resto de Ayuntamientos de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru, y al margen de esto, en la actualidad solo cuenta con un puesto de trabajo en la Plantilla Orgánica, correspondiente al de encargada de la biblioteca.

En base a lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui, por unanimidad, acuerda aprobar la Plantilla Orgánica del mismo para el año 2021, que queda con la siguiente estructura:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Akta

I N<sup>o</sup>/Zk<sup>a</sup> 088116

*Del personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos*

*Valdemañeru:*

Puestos de Trabajo:

\* Personal Funcionario:

Secretario (Vacante).

Oficial Administrativo.

Empleado de Servicios Múltiples.

\* Personal Laboral:

1 Administrativa. (Vacante).

Servicios generales (a tiempo parcial). (Vacante)

*Del personal del Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki:*

Puestos de Trabajo:

\* Personal Laboral:

Puesto de trabajo: Bibliotecaria. (a tiempo parcial). Número: 1. Nivel: C. Complemento de Grupo: 12 por ciento. Complemento Puesto de Trabajo: 15,01 por ciento. Requisito específico: Bilingüe, nivel de Euskera B2. Situación: vacante.

Relación de personal:

Nombre: Rakel Ruiz Aramendia. Nivel C. Puesto de trabajo: Bibliotecaria. Interina por vacante a tiempo parcial.

***5.- Aprobación inicial de modificación del escudo oficial del municipio.***

El señor Alcalde introduce el tema señalando que existen tres escudos en piedra del municipio: uno está en la fachada de la Casa Consistorial; el otro en el salón de Plenos en el que nos encontramos; y un tercero en la fachada del antiguo hospital de peregrinos. Señala que según tiene entendido el del hospital de peregrinos sería el más antiguo de todos ellos.

Figura en el expediente de la sesión el diseño correspondiente al escudo que se propone aprobar a la Corporación para que sea el oficial del municipio cuya descripción es la siguiente: escudo cuartelado: 1<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> de azur y dos crecientes ranversados; 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> de gules y dos chevrões, y entre ellos tres corazones. todo de oro. En punta de plata y un cordero.

Compete el asunto que nos ocupa al Pleno de la Corporación en base al artículo 22.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones: "b) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados;

alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.”

El Artículo 47.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que “2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: e) Adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.”

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 23 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el 322.1 a) de la Ley Foral de Administración Local, en el que se indica que el procedimiento para la tramitación de la aprobación del escudo municipal será el establecido en los artículos 22, 23, 24 y 25 LF 6/1990 y 14 Ley 7/1985, teniendo en consideración a su vez lo establecido en los artículos 186 a 188 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (informe de la Real Academia de la Historia y aprobación por el órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma).

A la vista de todo lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad del número legal de miembros del mismo, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la incoación del procedimiento para la aprobación del escudo oficial del Ayuntamiento de Cirauqui conforme al diseño que obra diligenciado en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a exposición pública en el Boletín Oficial de Navarra, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el tablón de edictos municipal por un plazo mínimo de un mes previamente a la aprobación definitiva.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de exposición pública no se produjeran alegaciones frente al presente acuerdo, será remitido el expediente completo a la Administración de la Comunidad Foral, para su aprobación por el Gobierno de Navarra, que se entenderá concedida si no recae resolución en el plazo de un mes. En caso de producirse alegaciones, el Pleno resolverá sobre las mismas previamente a la remisión del expediente completo al Gobierno de Navarra.

#### ***6.- Recepción definitiva obras de urbanización UE-12.***

Constando en el expediente correspondiente a la urbanización de la Unidad de Ejecución UE-12 documento titulado “Fin de Obra Urbanización de la UE12 Cirauqui. Navarra”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro el día 16 de mayo de 2018, y firmado por el arquitecto director de la obras D. Estanis del Hoyo Ciganda, núm. de colegiado COAVN 5069, el cual incluye Certificado Final de la Dirección de Obra firmado por esta y el arquitecto técnico D. Ricardo Usar Ganuza con fecha de 10 de mayo de 2018.

Obrando en el expediente administrativo informe favorable de la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe de fecha, 1 de agosto de 2013, en relación a la finalización de las obras en cuanto a servicios de abastecimiento y saneamiento de fecales.



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Akta

I N<sup>o</sup>/Zk<sup>a</sup> 088117

Habiéndose liquidado al día de la fecha todos los importes que pudieran quedar pendientes en concepto de tasas por parte de los promotores de la urbanización y transcurrido ampliamente el plazo de un año establecido como periodo de garantía en el acta de recepción provisional, firmada con fecha de 29 de agosto de 2018, sin que conste a las partes firmantes la existencia de ninguna incidencia a recalcar respecto a las obras de urbanización recibidas.

A la vista de todo lo anterior, conforme a las disposiciones del art. 160.3 de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de votos a favor del número legal de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la recepción definitiva de las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.12 en los términos señalados en el acta de recepción obrante en el expediente de la sesión.

**SEGUNDO.-** Aprobar el documento "Acta de recepción definitiva de Urbanización UE-12" y habilitar a la Alcaldía y al Concejal de Urbanismo para que firmen el mismo en representación del Ayuntamiento de Cirauqui.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Eva Ezpeleta Ros y al resto de promotores de la urbanización.

## ***7.- Recepción definitiva obras de urbanización AA-7.1.***

Constando en el expediente relativo a la urbanización y ejecución de vivienda en la parcela 75 del polígono 1 (parcelas actuales 845, 846 y 847 del polígono 1) del ámbito de actuación urbanística AA7.1, documentación gráfica y técnica y Certificado Final de la Dirección de Obra, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro el día 6 de febrero de 2018, y firmados por los arquitectos directores de la obras D. Pablo Basterra Ederra, núm. de colegiado COAVN 2894, y D. Raúl Roncal Ventura, núm. de colegiado COAVN 2915.

Resultando que tras las pertinentes comprobaciones realizadas por el Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki y por el Servicio Urbanístico O.R.V.E. de Tierra Estella en su informe de fecha 27 de marzo de 2018, se constató la correcta finalización de las obras de urbanización referidas, a falta de varios aspectos cuyo cumplimiento se constató con posterioridad y antes de la firma del acta de recepción provisional.

Obrando en el expediente administrativo acuerdo favorable de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe de fecha 9 de octubre de 2018 en relación a la recepción de las obras en cuanto a servicios de abastecimiento y saneamiento de fecales.

Constando la formalización en escritura pública y el registro en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>1 de Estella, a favor del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, de la superficie de cesión obligatoria con destino a suelo público prevista en el plan municipal para la actuación AA7.

Transcurrido ampliamente el plazo de un año establecido como periodo de garantía en el acta de recepción provisional firmada con fecha de 29 de enero de 2018, y sin que conste a las partes firmantes la existencia de ninguna incidencia a recalcar respecto a las obras de urbanización recibidas.

A la vista de todo lo anterior, conforme a las disposiciones del art. 160.3 de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de votos a favor del número legal de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la recepción definitiva de las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución A.A.7.1 en los términos señalados en el acta de recepción obrante en el expediente de la sesión.

**SEGUNDO.-** Aprobar el documento "Acta de recepción definitiva de Urbanización AA-7.1" y habilitar a la Alcaldía y al Concejal de Urbanismo para que firmen el mismo en representación del Ayuntamiento de Cirauqui.

**TERCERO.-** Proceder a la devolución de la fianza depositada en 2016 por los promotores en garantía por la correcta ejecución de las obras de urbanización, por importe de 3.378,66€.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a D. Fco. Javier Sánchez de Muniain Valencia y a D.ª Isabel Cadena Riera a los efectos que procedan.

#### **8.- Resoluciones e informes de Alcaldía.**

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, que se exponen a continuación, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resumen contenido</b>	<b>Presupuesto ejecución</b>	<b>Importe I.C.I.O</b>
58/2020	16-10-2020	Aprobación de expediente de liquidación del año 2019.		
59/2020	22-10-2020	Contratación renovación de termos e instalación de descalcificadores en duchas de los vestuarios de las piscinas municipales.	6.540,39€, + IVA	
60/2020	28-10-2020	Licencia de obras, I-DE REDES ELÉCTRICAS S.A.U, para reforma de línea eléctrica "Cordovilla-Recajo", cambiando dos puntos de apoyo en parcela nº 695 del polígono 7.	8.287,26 €	290,05 €
61/2020	06-11-2020	Licencia de obras, IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA S.A, para trabajos de mantenimiento en Canal de la Central de Mañeru a su paso por Cirauqui/Zirauki.	66.863,30 €	2.340,21 €
62/2020	11-11-2020	Licencia de obras, GAS NATURAL REDES GLP, para sustitución de válvula de gas en calle Portal, 21 .	120,00 €	4,00 €



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Akta

I N<sup>o</sup>/Zk<sup>a</sup> 088118

63/2020	18-11-2020	Licencia de obras, D. para reforma de cocina en la vivienda sita en calle Donantes, 1.	6.060,05 €	212,10 €
64/2020	19-11-2020	Desestimación de recurso de reposición frente a liquidación de plusvalía de D.		
65/2020	14-12-2020	Autorización D. para la instalación de enjambres de abejas en finca sita parcela catastral 12 del polígono núm. 7.		

*9.- Mociones, ruegos y preguntas.*

➤ *Mociones.*

*Declaración institucional sobre el derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui.*

No figurando previamente en el orden del día este asunto, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia para la incorporación de este punto en la sesión, decidiendo el Pleno incluirlo por unanimidad.

El señor Alcalde procede a dar lectura a la carta remitida por el Delegado del Frente Polisario, D. Lehebib Breica, al Presidente de la Federación Navarra de Municipios y concejos, D. Juan Carlos Castillo, en el que se informa de los últimos acontecimientos ocurridos en la zona y se propone la aprobación de una declaración institucional de apoyo al Pueblo Saharaui en los términos de la realizada por el Parlamento de Navarra.

Dicho esto, por parte del Pleno se procede a aprobar, con la unanimidad de votos a favor de los corporativos, la siguiente declaración institucional:

*Declaración institucional sobre el derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui.*

“1. El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki reafirma el derecho del pueblo a la autodeterminación saharauí en conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

2. El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki recuerda que España como Potencia Administradora del Territorio, ahora de iure, asumió ante la Comunidad internacional "proteger los intereses de la Población saharauí y desarrollar sus instituciones políticas para conducirla hasta la plenitud del Gobierno propio".

3. El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki se ratifica en cuantas declaraciones institucionales y demás acuerdos que han sido aprobados en favor de la libertad del pueblo saharauí y la recuperación de sus derechos legítimos.



4. El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki recuerda que Marruecos ocupa ilegalmente el Sahara Occidental y no se le reconoce ninguna soberanía sobre el Territorio.

5. El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki cree primordial respetar la integridad territorial y las fronteras reconocidas internacionalmente del Sahara Occidental.

6. El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki tiene la plena convicción de que un Estado Saharaui Independiente constituye un factor de equilibrio y estabilidad en la región.

7. El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki está plenamente convencido de que el problema del Sahara Occidental persiste porque se niega a los saharauis sus derechos legítimos a la libertad y a la autodeterminación.

8. El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki condena la violación del alto el fuego por Marruecos en el Sahara Occidental acordado entre el Frente Polisario y ese País bajo los auspicios de las Naciones Unidas y lamenta profundamente la guerra impuesta al pueblo saharauí.

9. El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki pide a las Naciones Unidas asumir sus responsabilidades y aplicar las resoluciones pertinentes sobre el Sahara Occidental que Marruecos viola continuamente y se niega a acatar.

10. El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki cree firmemente que la solución idónea a la cuestión del Sahara Occidental reside en la aplicación estricta del Plan de arreglo elaborado por las Naciones Unidas en 1991, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 690/S/RES/(1991) y aceptado por Marruecos y el Frente Polisario. Y la necesidad de fijar una fecha para la celebración del referéndum muchas veces retrasado por los obstáculos que pone Marruecos.

11. El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki se compromete a seguir de cerca la situación en el Sahara Occidental”.

➤ *Ruegos y preguntas*

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.

